



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA , PÚBLICA DE  
CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ALEX STEWART  
ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA. ---**



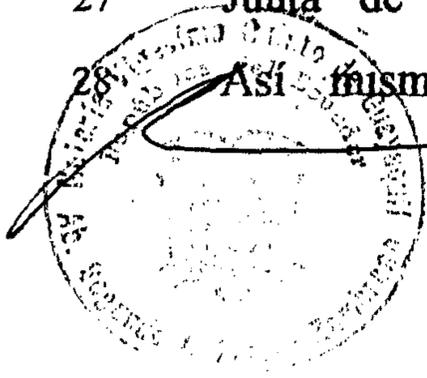
**CUANTÍA: US\$. 1,600.00**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy Jueves Veinte de Julio del año Dos mil,  
ante mi, **ABOGADO S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO,**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON**  
**GUAYAQUIL** comparece por una parte: el señor **RAMÓN**  
**DUARTE GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal  
de la compañía "**ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C.**  
**LTDA.**", quien declara ser Casado, Ecuatoriano, Ejecutivo, con  
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y  
contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a  
celebrar esta Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital,  
y Reforma de Estatutos, cuyo objeto y resultado está bien instruidos, y  
a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su  
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente

**NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas



1      sírvase insertar una, que se contiene al tenor de las  
2      siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
3      Concorre a otorgar la presente Escritura pública, el señor **RAMÓN**  
4      **DUARTE GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal  
5      de la compañía "**ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C.**  
6      **LTDA.**" calidad que la acredita con la copia certificada del  
7      nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil, que  
8      acompaña como documentos habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
9      **ANTECEDENTES.-** a) La "**ALEX STEWART ASSAYERS-**  
10     **ECUADOR C. LTDA.**" se constituyó mediante Escritura Pública  
11     otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
12     Abogado Humberto Moya Flores, el Veinte de Mayo de mil  
13     novecientos Noventa y Seis, e inscrita en el Registro Mercantil de  
14     Guayaquil, el veintitrés de Julio de Mil novecientos Noventa y seis. b)  
15     La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión  
16     celebrada el Quince de Junio del dos mil, conoció y resolvió: convertir  
17     las participaciones de Sucres a Dólares, aumentar el capital social, Fijar  
18     el Capital autorizado y reformar los Estatutos de la compañía.  
19     **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales  
20     antecedentes, el señor **RAMÓN DUARTE GARCÍA**, en su calidad de  
21     Presidente y Representante legal de la compañía "**ALEX STEWART**  
22     **ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.**" declara por medio del presente  
23     acto y bajo juramento: Uno: Convertir las participaciones de Sucres a  
24     Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Cambiar su valor  
25     nominal, aumentar el capital social; y reformar los estatutos  
26     sociales, de la forma manifestada y constante en el acta de  
27     Junta de accionistas que se agrega como documento habilitante.  
28     Así mismo declara también, bajo juramento, que el aumento

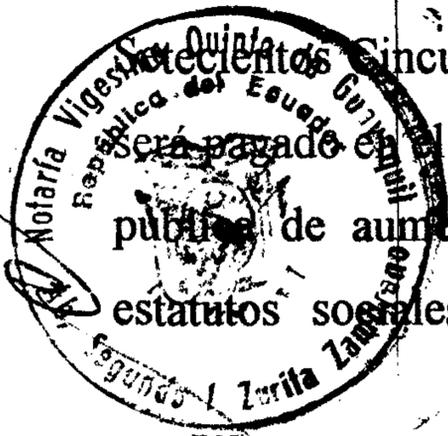


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA." CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los Quince días del mes de Junio del Dos Mil, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA" ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, piso Mezanini oficina No.5 se encuentran reunidos los Socios, al tenor del Artículo 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión el titular, señor Ramón Duarte García, y actúa de secretario el Gerente, señor Gustavo Paredes Abeiga. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Socios: La compañía MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA, debidamente representada por su Presidente y Representante legal, señor Gustavo Niveló Clavijo, propietario de Dos Mil cuatrocientas Noventa y Ocho participaciones; La compañía AGENCARGA S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señora Elena Mora de Cueva, propietaria de una participación; y finalmente, la compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA., representa por su Gerente General, señor GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO, propietario de una participación, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de Un Mil Suces Cada una, en el capital social de la compañía que es de Dos Millones Quinientos mil Suces dividido en Dos mil Quinientas participaciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1 Conversión 2.- Cambio del valor nominal de las participaciones. 3.- Aumento del Capital social. 4.- Reformar los estatutos sociales. El Presidente expone los puntos a tratarse. Luego de deliberar sobre los puntos, los Socios en forma unánime, resuelven: 1.- Convertir el capital social de la compañía de Dos Millones Quinientos Mil Suces, dividido en Dos Mil Quinientas Participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de Un Mil Suces Cada una, en Cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil Quinientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos Dólar de los Estados Unidos de América. 2.- Cambiar el valor nominal de las participaciones de Suces Dólares, de tal forma que cada participación tenga un valor de Cuatro Centavos de



dólar de los Estados Unidos de América. 3.- Respetar el porcentaje de participación existente a la fecha, de cada uno de los socios, y se proceda a hacer el canje respectivo. 4.- Aprobar en este acto, que se anulen y canjeen las participaciones anteriores, por las actuales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. 5.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de Treinta y siete Mil quinientas nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, respetándose los derechos preferentes que en relación a los porcentajes les correspondían con el anterior capital a los socios, acogiéndonos a la conversión aprobada. 6.- Respetar el derecho de preferencia, en relación al porcentaje de participaciones repartidas en el capital social entre los antiguos socios, para proceder a aumentar el capital social. 7.- Que el pago del aumento de capital social acordado en este acto, se de por aporte en numerario de la compañía **MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA**; 8.- Que en este la compañía **TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA.**, representada por el señor Gustavo Niveló Clavijo, renuncia expresamente, a sus derechos de preferencia que posee en razón del porcentaje proporcional en el capital social de la compañía. 9.- Que en este acto la compañía **AGENCARGA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, señora Elena Mora de Cueva, renuncia expresamente, al derechos de preferencia que posee en razón del porcentaje proporcional en el capital social de la compañía. 10.- Que en este acto la compañía **MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA**, debidamente representada por su Presidente y Representante legal, señor Gustavo Niveló Clavijo, suscribe las Treinta y siete mil Quinientas nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario y de contado el 50% de su Valor, esto es la cantidad de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El Saldo será pagado en el plazo máximo de Un año, a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital, en el Registro Mercantil. 11.- Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que respecta al siguiente artículo:



“ARTÍCULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CUARENTA MIL participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De acuerdo con la Ley se podrán emitir títulos de participaciones numerados secuencialmente que contengan o representen una o más participaciones. Los Títulos de participación serán emitidos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El título es indivisible y confiere a su propietario la calidad de Socio”. 12.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, a fin de que concorra ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura pública de aumento de capital, y reforma de los estatutos . Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo día. f) p. MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA, Gustavo Niveló Clavijo; f) p. AGENCARGA S.A. Elena Mora de Cueva; p. TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C.LTDA., Gustavo Niveló Clavijo; f) Ramón Duarte García, Presidente; f) Gustavo Paredes Abeiga, Gerente - Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.  
Guayaquil, 15 de Junio del 2000

  
**GUSTAVO PAREDES ABEIGA**  
**GERENTE-SECRETARIO**



# ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C.LTDA.

Junín 112 y Malecón, Edificio Torres del Río Planta baja  
Teléfonos 562027- 562059

Guayaquil, 15 de Junio del 2000.

**SEÑOR:  
RAMÓN DUARTE GARCÍA  
CIUDAD.-**

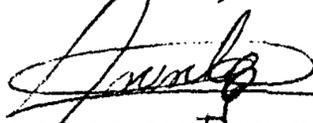
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C.LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, y la ley de Compañías Ecuatoriana.

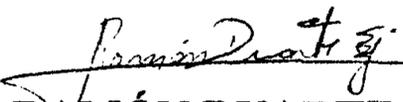
En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía, **ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA.**, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 20 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Julio de 1996.

Atentamente,

  
**ÁNGEL NIVÉLO GÁRATE  
SECRETARIO AD-HOC**

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, fecha ut supra.

  
**RAMÓN DUARTE GARCÍA**  
C.I. 091516220-0



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA. a favor de RAMON DUARTE GARCIA, folio 42.467, Registro Mercantil número 12.371, Repertorio número 15.639.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, seis de Julio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado**  
**Registrador Mercantil Suplente**  
**del Cantón Guayaquil**

f.MSC

Trámite Nº 36739





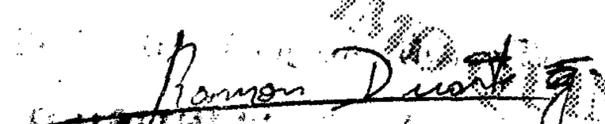
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000005

1 de capital de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado,  
 2 conforme a lo resuelto en el acta de junta de socios de la referencia.  
 3 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que se le da a este  
 4 contrato es de Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de  
 5 Norteamérica. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Que la  
 6 autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que  
 7 pueda autorizar una nueva escritura pública de convalidación,  
 8 ratificación, rectificación de la escritura pública de Aumento  
 9 de capital y reforma de estatutos, si fuere necesario. f). **Ilegible.**  
 10 **ABOGADO JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO,** Abogado, Registro  
 11 Número seis Mil Quinientos Treinta y uno, Colegio de Abogados de  
 12 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos  
 13 habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto  
 14 quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe  
 15 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda  
 16 esta escritura, a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y  
 17 firman en unidad de acto con el conmigo **EL NOTARIO. DOY FE.**

18 p. "ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA."

19  
 20   
 21 **RAMÓN DUARTE GARCÍA**

22 C.I. 0915162200

23 R.U.C. 0991358951001

  
 Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
 Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO 25

SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR LTDA., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL AL PRIMER DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-



*[Handwritten Signature]*  
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO 25

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **20 DE JULIO DEL 2000**, QUE CONTIENE LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. **00-G-IJ-0006987**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DEL 2000**, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

006-IJ-0006987

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0006987, dictada el 24 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La promoción del Capital, El Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto de la Compañía Alex SteWart Asa Srs - Ecuador S. Ltda de fojas 2260 a 2270, número 420 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 501 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 8 del 2001.

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Enero 8 del 2001.

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil, Enero 8 del 2001.

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



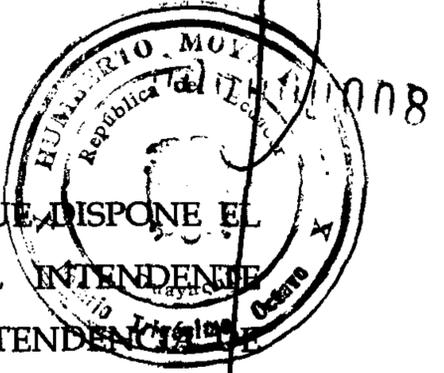
Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá en la Sala de este despacho bajo el número 15 el extruxto de esta escritura pública.-

Guayaquil, Enero 8 del 2001.

*Norma Plaza de Garcia*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART.5 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006987 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ALEX STEWART ASSAYERS- ECUADOR C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 20 DE MAYO DE 1996.

GUAYAQUIL, ENERO 25 DE 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO